



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS
Con el fin de dar cumplimiento al artículo 10 del Real Decreto
Decreto 151/1990, de 25 de febrero, por el que se aprueba el
n.º 755 de 1990, de 7 de agosto

Folio el día de
Zaragoza, a 23 de 10 de 2000
El Encargado del Registro.

CONVENIO PARA LA RESTAURACIÓN, HABILITACIÓN DE ESPACIOS Y REORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL REAL MONASTERIO DE SANTA MARÍA DE SIJENA

En Villanueva de Sijena (Huesca), a 20 de septiembre de 2000.

De una parte, la Diputación General de Aragón, representada en este acto por el Consejero de Cultura y Turismo, don Javier Callizo Soneiro, en virtud de la autorización acordada en Consejo de Gobierno de fecha 25 de julio de 2000,

De otra parte, D. Alfredo Pérez de Armiñán y de la Serna, Gerente de la Fundación Caja Madrid, en representación de dicha Fundación, con domicilio en la plaza de San Martín, nº 1 de Madrid.

Interviene en representación de la citada entidad, constituida por la CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID, mediante escritura autorizada por el Notario de esta ciudad, D. Francisco Javier Diez Lamana, con fecha 28 de mayo de 1990, número 776 de Protocolo, clasificada e inscrita en el Registro de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas, como Fundación cultural privada de financiación, servicios y promoción, con el carácter de benéfica en virtud de Orden Ministerial de fecha 28 de junio de 1990, (B.O.E. de 2 de julio de 1990); todo ello de acuerdo con los términos de la representación que figuran en la escritura antes citada, otorgada en cumplimiento de los artículos 11 y 15 de los Estatutos, y en el caso presente para la realización de actividades que persiguen los fines que tiene atribuida la Fundación, y que forman parte de los programas de actuación aprobados por los órganos competentes, de conformidad todo ello con los artículos 6, 7, 8, 29 y 30 de los mismos estatutos.

EXPONEN

1º.- Que el 13 de abril de 1999 la Diputación General de Aragón y la Fundación Caja Madrid firmaron un Acuerdo de Intenciones en virtud del cual ambas instituciones, a partes iguales, aportarían la cantidad total de

400.000.000 Ptas. (I.V.A. incluido) para la restauración y acondicionamiento del Real Monasterio de Sijena.

2º.- Que con este objetivo, y de acuerdo con la Diputación General de Aragón y la estipulación tercera del citado Acuerdo, el 19 de junio de 1999 la Fundación Caja Madrid celebró un seminario en el Monasterio de Sijena, con la participación de profesionales del mundo de la restauración con la finalidad de reflexionar conjuntamente, desde distintos ámbitos disciplinarias, sobre los criterios de intervención adecuados a la compleja realidad física del conjunto monástico, a su significación cultural y a las necesidades de la comunidad religiosa que lo habita.

3º.- Que ambas partes consideran necesario desarrollar una rigurosa metodología de actuación sobre la base de las conclusiones establecidas en el mencionado seminario.

Por todo lo cual, suscriben el presente acuerdo conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Es objeto del presente Convenio articular la colaboración de las partes firmantes para la restauración y acondicionamiento del conjunto monástico de Sijena, conforme a los extremos que se pactan, según proyecto de restauración y acondicionamiento que será encargado por la Fundación Caja Madrid y deberá ser preceptivamente autorizado por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Diputación General de Aragón antes de su contratación y ejecución.

Segunda.- El coste total máximo de las actuaciones es de 400.000.000.-Ptas. (I.V.A. incluido).

La Diputación General de Aragón y la Fundación Caja Madrid se comprometen a cofinanciar el citado coste total de restauración mediante unas aportaciones que suponen el 50 % y el 50%, respectivamente. Las aportaciones de la Diputación General de Aragón se realizarán de acuerdo con las siguientes dotaciones anuales máximas:

	2000	2001	2002	2003	Total
Diputación General de Aragón	0	60.000.000	80.000.000	60.000.000	200.000.000

Por su parte, la Fundación Caja Madrid aportará la cantidad que le corresponde, de acuerdo con lo previsto en la cláusula quinta, apartados 1, 2, 3, y 4 de este Convenio y, en lo restante, con arreglo al plan de obra fijado

en el proyecto de ejecución material de las obras que en su día se apruebe conforme a la cláusula cuarta.

Tercera.- La Diputación General de Aragón gestionará ante el Ayuntamiento de Villanueva de Sijena la tramitación y otorgamiento de la correspondiente licencia de obras y procurará de éste la exención de las mismas de cualquier tasa o impuesto municipal por tratarse de un Bien de Interés Cultural.

Cuarta.- Como Anexo I se incorpora al presente Convenio, formando parte constitutiva del mismo, el plano de planta general del Real Monasterio de Sijena, con la distribución y zonificación de usos futuros del conjunto monástico, redactado por los Arquitectos D. Mariano Pemán y D. Luis Franco, que cuenta con la aprobación de la Comunidad religiosa que habita actualmente el Monasterio.

El Proyecto de restauración y acondicionamiento del Conjunto monástico deberá ajustarse al mencionado plano de planta general y, a tal efecto, será sometido a la aprobación de la Comunidad religiosa que habita el Monasterio antes de su aprobación por la Dirección General de Patrimonio Cultural del Departamento de Cultura y Turismo de la Diputación General de Aragón y la Fundación Caja Madrid.

Quinta.- La inversión de la estipulación segunda asignada a la Fundación Caja Madrid corresponderá a los siguientes conceptos:

- 1.- Gastos originados por la ejecución de los trabajos previos necesarios: investigación histórica y documental, excavaciones y análisis arqueológicos, exploración de los restos de pinturas existentes en las fábricas antiguas, levantamiento fotogramétrico, estudio del subsuelo, análisis petrológico y dendrocronológico, así como cualesquiera otros que la Comisión prevista en la estipulación undécima considere necesarios durante el transcurso de los citados trabajos y a la luz de sus resultados.
- 2.- Gastos originados por la redacción por parte de los arquitectos designados para ello, D. Mariano Pemán y D. Luis Franco, del proyecto de restauración y acondicionamiento del Conjunto monástico de Sijena.
- 3.- El 10 % de la aportación total, que asciende a 20.000.000.-Ptas. I.V.A. incluido, para gastos de documentación, comunicación y difusión del monumento y de las obras llevadas a cabo en el mismo, lo cual redundará en un mejor conocimiento y valoración del Patrimonio histórico español. Del diseño y del desarrollo de las campañas de comunicación y difusión del monumento, la Fundación

Caja Madrid dará cuenta a la Diputación General de Aragón, que deberá aprobarlos previamente.

4.- Cofinanciación de las obras, conforme al proyecto de restauración, en la cantidad que reste no invertida en los conceptos anteriores hasta 200.000.000 Ptas. (I.V.A. incluido).

La contratación de las actuaciones reflejadas en los puntos 1, 2 y 3 se llevará a cabo conforme a los siguientes plazos:

- Realización de los trabajos previos necesarios: a los cuatro meses a contar desde la firma del presente Convenio.
- Presentación del proyecto de restauración y acondicionamiento: a los nueve meses a contar desde la firma del presente convenio.

Sexta.- Por su parte, la inversión de la Diputación General de Aragón corresponderá a la cofinanciación de la ejecución de las obras conforme al proyecto de restauración y acondicionamiento del conjunto monástico de Sijena definitivamente aprobado, así como a la contratación de la dirección facultativa de las mismas.

Dado que las obras de restauración indicadas en la cláusula primera de este Convenio se articulan a través de un instrumento contractual único, y el desarrollo futuro de los trabajos hace imposible su segregación en partes de acuerdo con las responsabilidades financieras de los organismos firmantes, la contratación de la ejecución de las obras, que deberá acomodarse al Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, corresponderá a la Diputación General de Aragón, en un plazo de tiempo no superior a tres meses, desde la aprobación preceptiva del proyecto de restauración y acondicionamiento del conjunto monástico de Sijena que será presentado conjuntamente por la Fundación Caja Madrid y la Diputación General de Aragón. Las relaciones jurídicas y los contratos que deba formalizar la Diputación General de Aragón con terceros no intervinientes en el presente Convenio para llevar a cabo las obras contendrán en su clausulado la expresa exclusión de la responsabilidad de la Fundación Caja Madrid, por razón de las referidas relaciones cualquiera que sea su naturaleza jurídica. El Servicio de Patrimonio Histórico-Artístico llevará a cabo la supervisión y seguimiento de las obras.

La Diputación General de Aragón deberá introducir en el Pliego de condiciones administrativas regulador del contrato de las obras -a través del Pliego de prescripciones técnicas- cuantos requisitos técnicos proponga la Comisión de control y seguimiento, al objeto de adecuar el mismo a las características y necesidades técnicas de la obra proyectada, siempre y

cuando dichos requisitos no contradigan lo expresado en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

La Mesa de contratación solicitará a la Comisión establecida en la estipulación undécima un informe de valoración de las proposiciones presentadas al concurso.

Un representante de la Fundación Caja Madrid estará en la Mesa de contratación en calidad de invitado y para conocimiento de esta institución.

Séptima.- Las bajas, si las hubiere, motivadas por el proceso de licitación, se destinarán, en su caso, al pago de los mayores costos contemplados en la estipulación octava, o a las mejoras del proyecto y de las obras de restauración que acuerden la Diputación General de Aragón y la Fundación Caja Madrid, previo informe de la Comisión de control y seguimiento que se prevé en la estipulación undécima.

Octava.- El límite máximo de las aportaciones económicas de la Fundación Caja Madrid para el cumplimiento de los fines previstos en el presente Convenio será el de la cantidad de 200.000.000.- ptas. (I.V.A. incluido). Teniendo en cuenta el sistema de financiación previsto (estipulaciones segunda, quinta, sexta y séptima), cuando vaya a iniciarse el proceso de contratación de las obras se analizarán las cantidades aportadas por cada una de las partes y las previstas y se preparará un estado de cuentas para determinar las cantidades definitivas a aportar para esas obras por cada una de las partes, de acuerdo con los porcentajes señalados en la cláusula segunda.

Los mayores costos que pudieran producirse como consecuencia de revisiones de precios, liquidación de las obras, proyectos reformados y complementarios, tendrán que ser aprobados por las partes firmantes, quienes podrán pactar su cofinanciación con los mismos criterios establecidos en este Convenio o, en su caso, con otros distintos.

Novena.- Una vez contratada la obra y supervisadas las certificaciones por el Departamento de Cultura y Turismo, las partes cofinanciadoras procederán al pago de las cantidades que les correspondan con arreglo a lo previsto en las cláusulas segunda y octava del presente Convenio. A tal efecto, la Fundación Caja Madrid ingresará los importes correspondientes en una cuenta especial nominativa habilitada en una sucursal de Caja Madrid en Zaragoza, de la que será titular la Diputación General de Aragón, de tipo cero de interés, y de la que su titular solo podrá

disponer para el abono de las certificaciones de las obras objeto de este Convenio, previamente remitidas a la Fundación Caja Madrid.

Décima.- La Diputación General de Aragón garantizará la disponibilidad del edificio sobre el que se va actuar en la medida requerida para la adecuada realización de las obras en condiciones de seguridad, así como el posterior uso cultural y público de los espacios del conjunto monástico previstos a tal fin en el plano de planta general que se adjunta como Anexo I. A tal fin aportará a la Fundación Caja Madrid el documento (Anexo II) que acredite lo precedente, con la aprobación de las correspondientes entidades eclesiásticas, conforme a la legislación canónica, con ocasión de aprobarse el proyecto de restauración y acondicionamiento del conjunto monástico.

Undécima.- Se constituye una Comisión de control y seguimiento formada por dos representantes de la Diputación General de Aragón, dos representantes de la Fundación Caja Madrid, y dos representantes de la Comunidad religiosa que habita el Monasterio.

Será objeto de esta Comisión

- Conocer, valorar y aprobar por unanimidad el desarrollo de los trabajos previos y el proyecto de restauración y acondicionamiento del conjunto monástico antes de su aprobación.
- Controlar la ejecución de las obras a que se refiere el Convenio conforme al proyecto aprobado.
- Acordar por unanimidad las modificaciones del proyecto de restauración y acondicionamiento del conjunto monástico que pudieran ser necesarias, antes de someterlas a la aprobación de la Diputación General de Aragón y de la Fundación Caja Madrid.

En el caso de que no sean designados miembros de pleno derecho de esta Comisión, los arquitectos redactores del proyecto de restauración serán convocados a las reuniones de la misma, con voz y sin voto.

Duodécima.- El patrocinio por parte de la Fundación Caja Madrid de las actuaciones recogidas en este Convenio tiene carácter exclusivo. La Diputación General de Aragón no podrá, salvo autorización expresa de la Fundación Caja Madrid, incorporar al proyecto el patrocinio de otras instituciones públicas o privadas diferentes a las que se hace referencia en el presente contrato. En todas las actuaciones de comunicación y difusión se hará constar la cooperación de las partes.

Al finalizar las obras la Diputación General de Aragón colocará una placa en el monasterio en donde constará la fecha de la restauración y la colaboración de las instituciones firmantes del presente Convenio. El texto, el diseño y el material de dicha placa deberá ser aprobado previamente por la Fundación Caja Madrid y por el órgano competente en este tipo de intervenciones de la Diputación General de Aragón.

A efectos informativos y de conocimiento público durante el tiempo de duración de las obras se instalará en un lugar visible un cartel informativo que se adecuará a las norma vigentes sobre identidad gráfica de la Diputación General de Aragón y de la Fundación Caja Madrid, y en el que constarán las características de la obra y la participación en la misma de los firmantes de este Convenio. El texto, el diseño y las características de este cartel deberán ser aprobadas previamente por ambas partes, así como todas las acciones de difusión, por cualquier medio, de los trabajos objeto del presente Convenio.

Decimotercera.- La Diputación General de Aragón, la propiedad y la Comunidad religiosa que habita el Monasterio asumen la obligación de llevar a cabo las labores de conservación y mantenimiento del edificio una vez restaurado y las acciones necesarias para garantizar su visita cultural en los espacios previstos a tal fin en el plano de la planta general que se acompaña como Anexo I.

Decimocuarta.- El presente Convenio tendrá vigencia hasta que se proceda a la recepción y liquidación de las obras que constituyen su objeto, pudiendo ser prorrogado por el tiempo necesario para la finalización de las obras, previo acuerdo de todas las partes. En cualquier caso, su eficacia queda supeditada a la existencia de los créditos presupuestarios que fueran de aplicación en cada uno de los ejercicios de duración del mismo.

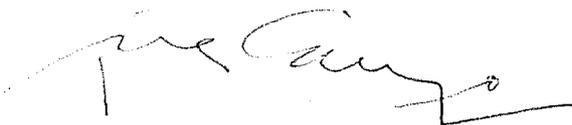
Decimoquinta.- En el caso de extinción anticipada del presente Convenio por causas ajenas a la voluntad de las partes, los costos que pudieran generarse serán asumidos por cada una de ellas en la misma proporción establecida para la realización de sus aportaciones. Si la extinción fuera ocasionada por desistimiento de alguna de ellas, serán por cuenta de la misma los mayores costos que pudieran producirse, pudiendo la parte restante adoptar el acuerdo que estimen pertinente respecto de la continuidad y forma de financiación de las actuaciones.

Decimosexta.- Será causa de resolución del presente Convenio el incumplimiento por alguna de las partes de los compromisos establecidos en el mismo.

Decimoséptima.- Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se registrará por lo dispuesto en los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio, y por la legislación sobre la materia objeto del Convenio y demás normas de Derecho Administrativo aplicables, y en defecto de este último por las normas de derecho privado, siendo competente para entender en los litigios que pudieran surgir la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio lo firman por cuadruplicado las partes en el lugar y fecha arriba indicados, rubricando cada una de las páginas de que consta.

Consejero de Cultura y Turismo



Fdo.: Javier Callizo Soneiro

Gerente de la Fundación Caja
Madrid



Fdo.: Alfredo Pérez de Armiñán y
de la Serna



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

CG 26072000/17

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 26 de julio de 2000, se adopta entre otros un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio que se acompaña, a suscribir con la Fundación Caja Madrid para llevar a cabo las obra de restauración y acondicionamiento del Real Monasterio de Santa María de Sijena en Villanueva de Sijena (Huesca). Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio que supone una aportación económica de 200.000.000 ptas. (DOSCIENTOS MILLONES DE PESETAS), que se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 17.03.4581.622 (Proyecto 199824581005 "Plan Restauración de Monasterios") del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón, según la siguiente distribución de anualidades: Diputación General de Aragón: 2000: 0, 2001: 60.000.000, 2002: 80.000.000, 2003: 60.000.000. Total: 200.000.000. Tercero.- Facultar al Consejero de cultura y Turismo par ala firma del Convenio en nombre y representación del Gobierno de Aragón".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA Y TURISMO , expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a veintisiete de julio de dos mil.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

